

## **Sección II**

### **Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías**

**Artículo 281.-** La Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Establecer, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua del Municipio de Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en sustentabilidad;
- II.- Coordinar, realizar y promover programa, proyectos, estudios e investigaciones sobre energía, gestión integral del agua y nuevas tecnologías;
- III.- Proponer medidas pertinentes para establecer provisiones, usos, reservas y destino del agua, a efecto de ejecutar acciones que permitan regular la conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos hídricos en beneficio de la población del municipio de Centro;
- IV.- Integrar, en cooperación con el Sistema de Agua y Saneamiento, nuevas tecnologías para la óptima operación de cárcamos, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales y la red de alumbrado público.
- V.- Asesorar en el mejoramiento del diseño de los cárcamos y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- VI.- Validar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los procesos industriales de agua y energía;
- VII.- Promover la certificación de los procesos operativos y de mantenimiento en materia de agua y energía bajo los estándares internacionales;
- VIII.- Promover la cultura del uso responsable y el ahorro de energía y agua, y de la producción de fuentes renovables;
- IX.- Realizar estudios y proyectos energéticos y de gestión integral del agua que sirvan de apoyo a los programas municipales;
- X.- Recomendar, y en su caso, aprovechar la adquisición de fuentes alternativas para la generación de energía eléctrica más baratas en beneficio de la infraestructura municipal, estatal y de la población en general, enunciativa pero no limitativamente: Hidrodinámica, solar eólica y la generada por biogás y combustión de los residuos sólidos urbanos;
- XI.- Promover la implementación de un Sistema de Control Distribuido y/o Avanzado de Desarrollo de Ingeniería de Procesos mediante un C-6;
- XII.- Establecer un plan y llevar a cabo la certificación en normas ISO la operación, el mantenimiento y en general la administración del Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 282.-** La Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías contará con la siguiente estructura orgánica.

- I.- Departamento de Gestión Integral del Agua y Energías Alternativas;
- II.- Departamento de Desarrollo de Proyectos y Desarrollo de Aplicaciones a Sistemas Administrativos;
- III.- Departamento de Inspección, Seguridad, Certificación, Control de Sistemas y Tecnologías C-6;